

Integración del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

El Consejo Directivo es la máxima autoridad del Organismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Gobierno, se integra por los siguientes miembros:

I. La Presidenta o el Presidente, que es la Presidenta o el Presidente Municipal, quien puede asignar suplencias en caso de no poder asistir a algunas de las sesiones del Consejo Directivo;

II. La Secretaria Técnica o el Secretario Técnico, cargo que recae en la servidora pública o el servidor público que ostente el puesto de Directora o Director General del Organismo, quien es designado por la Presidenta o el Presidente Municipal; o la servidora pública o el servidor público que determine el Consejo Directivo a propuesta de la Directora o Director General;

III. La regidora o el regidor que preside la Comisión Edilicia de Obras Públicas;

IV. Una persona representante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;

V. La o el titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad;

VI. Una persona representante de la Secretaría General;

VII. Una persona representante del órgano interno de control municipal;

VIII. Una persona representante de la Tesorería;

IX. La o el titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;

X. Una persona representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;

XI. Una persona representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana en el Estado de Jalisco;

XII. Una persona representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción; y

XIII. Una persona representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco,

En las sesiones del Consejo Directivo, además de las y los integrantes señalados, se puede invitar de manera especial a participar a las personas que se considere puedan coadyuvar con el cumplimiento del objeto del Organismo.

La invitación será a través de la Presidenta o el Presidente, y las invitadas y los invitados solo tienen derecho a voz, ya que no forman parte del Consejo Directivo.